JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACION DIRECTA

Decreto 1082 del 17 de julio de 2015 y al amparo de las facultades conferidas por las resoluciones 086 del 24 de julio de 2012 y resolución 094 del 7 de septiembre de 2022 y el manual de contratación de la entidad

El ORDENADOR DEL GASTO

En uso de sus facultades legales, aunado a las conferidas por los Estatutos de la entidad y alamparo de las facultades conferidas por las resoluciones 086 del 24 de julio de 2012 y resolución 094 del 7 de septiembre de 2022, facultado para dirigir la etapa previa de la contratación de la Asociación

CONSIDERANDO:

Que si bien la entidad tiene para el desarrollo de la actividad contractual se encuentra sujeta a la calidad en la cual participa no se aparta de los procedimientos establecidos en la normatividad vigente para la actividad contractual razón por la cual la entidad mediante le presente documento establece la justificación de la contratación en virtud del cual:

ESTABLECE

PRIMERO: Justificar la presente contratación directa en los siguientes términos:

a) Causal que se invoca: Articulo 95 de la ley 498 de 1998 y por esta razón no le es aplicable el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011, y las facultades conferidas por las resoluciones 086 del 24 de julio de 2012 y resolución 094 del 7 de septiembre de 2022, aunado a lo establecido en el manual de contratación adoptado por la entidad

b) Determinación del objeto a contratar. La ASOCIACIÓN requiere llevar a cabo una contratación directa que tenga por objeto el: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS Y RAIZALES DEL DEPARTAMENTO DEL META.

c) Presupuesto de la presente contratación. La Asociación, establece que el MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($1.766.572.563,00)** MONEDA LEGAL CORRIENTE, como resultado del análisis de mercado, elaborado y avalado.

d) Lugar en donde se pueden consultar los estudios y documentos previos. Los correspondientes estudios y documentos previos podrán ser consultados en el expediente delcontrato que reposará en el archivo de la ASOCIACIÓN.

También se podrán consular en la página del –SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

SEGUNDO: Para efectos de control y vigilancia de la gestión contractual, las asociaciones cívicas y comunitarias, profesionales o benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte integral del proceso contractual que se justifica, quedando a su disposición para ser consultados en el expediente del contrato.

TERCERO: Ordenar la celebración del respectivo contrato de prestación de servicios, conforme alas normas vigentes.

CUARTO: el presente documento es parte integral del proceso de contratación correspondiente alobjeto contractual, por lo cual se archivará en el expediente

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ
Ordenador del gasto